

CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte, el Órgano Político Administrativo en Tlalpan a través de la Dirección General de Cultura, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA DELEGACIÓN"** representada en este acto por Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Director General de Jurídico y Gobierno, asistido por la Directora General de Cultura, Teresa Zacarías Figueroa, y el Director de Cultura Comunitaria, Benjamín González Pérez, y por la otra parte "Proyecto de Continuidad de la Orquesta Sinfónica" representada en este acto por la C. Reyna Bahena Viveros en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COLECTIVO"**, y a quienes en su conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.- La ejecución del presente Actividad Institucional nace como respuesta a las solicitudes para acceder a talleres de formación musical recibidas por parte de esta Dirección General de Cultura.

DECLARACIONES

DECLARA "LA DELEGACIÓN"

I.1- Que es un órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional de acciones de gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2º párrafo tercero, 3º fracción III, 10 fracción XIV, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122, 122 Bis fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2- Que su titular la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, fue electa en forma universal, libre, secreta y directa como Jefa Delegacional en Tlalpan durante la jornada electoral del 07 de junio de 2015, tal y como acredita con la Constancia de Mayoría, expedida a su favor por el Consejo Distrital con Cabecera en la Delegación Tlalpan, del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.3- Que con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los titulares de los Órganos Públicos Administrativos de cada Demarcación se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.4.- Que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de los Jefes Delegacionales el delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, la

cual está publicada con fecha 20 de noviembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en relación al **ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN:** "...Primero.- Se delega en el titular de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan las facultades del titular del Órgano Político Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación a suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Jefa Delegacional en Tlalpan..."

I.5- Que la **Dirección General de Cultura**, tiene la facultad de promover y difundir la cultura y las artes en el territorio delegacional, mediante la procuración y concertación de acuerdos con otras instituciones de cultura públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para ampliar oferta de las acciones culturales y artísticas; con la finalidad de apoyar e impulsar las tareas de preservación del patrimonio cultural, artístico e histórico ubicado en la demarcación territorial, de conformidad con el artículo 187 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.6- Que "**LA DELEGACIÓN**", a través de "**La Dirección General de Cultura**" proporciona un apoyo económico de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 al "Colectiva Arte Consciente", que con esos recursos solventará los gastos para llevar a cabo las actividades de capacitación y formación musical, contenidos en la propuesta registrada en la Convocatoria "Formación musical para niñas, niñas y jóvenes Tlalpan 2016" con el folio 001; proyecto con el que contribuirá a fortalecer la Cultura dentro de la demarcación. Las acciones que realice "**EL COLECTIVO**" a partir del apoyo proporcionado estarán dirigidas a niñas, niños y jóvenes preferentemente Tlalpanenses, registrados a través de la convocatoria ya mencionada.

I.9- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio, en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL COLECTIVO"

III.1 Que Reyna Bahena Viveros, su representante es persona física, [REDACTED] y de nacionalidad [REDACTED] y se acredita con [REDACTED]

III.2 Que es su libre y entera voluntad celebrar el presente Convenio y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar el presente Instrumento de validez jurídica.

III.3 Que su conformación tiene como objeto social el diseño, la promoción, la difusión e implementación de programas para impulsar la formación y educación teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal) de la población infantil y juvenil de Tlalpan, a través de la impartición de talleres y actividades lúdicas.

III.4 Que están de acuerdo en dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones contraídos en el presente Convenio y en las Reglas de Operación publicadas el 18 de agosto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III.5 Que cuentan con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas.

III.6 Que su conformación tiene interés en celebrar el presente convenio y cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios, debidamente capacitados, para poder dar cumplimiento a lo señalado en el presente, así como lo establecido en la Reglas de Operación de "Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016", publicadas el 18 de agosto de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en lo sucesivo "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".

III.7 Que los integrantes que lo conforman han decidido nombrar libre y voluntariamente a Reyna Bahena Viveros como representante del "**EL COLECTIVO**" para suscribir el presente instrumento, para recibir el recurso económico asignado para la realización de las actividades objeto de la Convocatoria "Formación musical para niñas, niños y jóvenes Tlalpan 2016", así como para presentación de los informes y comprobantes de gasto contemplados en las reglas de operación publicadas en la Gaceta oficial de la ciudad de México.

III.8 Que "**EL COLECTIVO**" tiene su sede en [REDACTED]

III. DECLARAN "LAS PARTES"

ÚNICO. Que leídas las declaraciones anteriores, reconocen mutuamente la personalidad que sostengan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO "Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016" es una Actividad Institucional que tiene como finalidad la enseñanza teórica (solfeo, armonía y apreciación musical) y práctica (ejecución individual y grupal), que atienda a niñas, niños y jóvenes, de 6 a 25 años, residentes preferentemente en Tlalpan, otorgando apoyos económicos a tres colectivos de la sociedad civil, que tengan una trayectoria de formación comunitaria de producción musical. Dichos apoyos permitirán la impartición de talleres de formación musical con el objetivo de desarrollar capacidades y habilidades individuales y sociales en los menores participantes, garantizando así el derecho a la cultura. Este proyecto tendrá un tiempo de desarrollo de octubre a diciembre de 2016.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO. "LA DELEGACIÓN" otorgará un apoyo económico a "**EL COLECTIVO**" a efecto de que éste, destine tales recursos a solventar los gastos que implica el desarrollo de la Actividad Institucional "**Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016**". El apoyo económico se entregará en el mes de octubre, a la firma del presente convenio.

El presupuesto destinado a dicho proyecto será de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) De conformidad con lo estipulado a "LAS REGLAS DE OPERACIÓN". Esto, en dos ministraciones. La primera ministración de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) se tiene programado que sea otorgada en el mes de octubre y la segunda de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de noviembre y estos serán realizados en tiempo y forma, siempre y cuando "EL COLECTIVO", entregue documentos y realice todos los trámites administrativos que la Dirección General de Administración determine.

A su vez "EL COLECTIVO" aporta a "LA DELEGACION" conocimientos, experiencia, recursos materiales, recursos humanos para que pueda desarrollar de manera satisfactoria los objetivos descritos, derivado de su experiencia en el desarrollo de proyectos de esta índole.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL COLECTIVO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a cumplir lo siguiente:

- a) Llevar a cabo de principio a fin la implementación del proyecto presentado en la Convocatoria de la Actividad Institucional: "Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016". Los ajustes y modificaciones que pudieran derivarse de la ejecución del mismo, deberán notificarse por escrito a la Dirección de Cultura Comunitaria, para su autorización.
- b) Presentar a la Dirección de Cultura Comunitaria un Cronograma mensual de trabajo el cual incluirá los objetivos, las metas, el número de talleres, ensayos, presentaciones y en general todas las actividades a realizar durante el mes, de acuerdo al proyecto presentado en la Convocatoria de la Actividad Institucional: "Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016".
- c) Realizar evaluaciones mensuales del desempeño de los talleristas y alumnos, con la finalidad de evaluar el avance en metas y objetivos programados.
- d) Reportar y evaluar los avances del proyecto, así como incluir mecanismos de seguimiento y de rendición de cuentas a "LA DELEGACIÓN".
- e) Presentar a "LA DELEGACIÓN", mensualmente un informe de actividades en el que se expongan las acciones realizadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de acuerdo a las siguientes características, determinadas en las Reglas de Operación que especifican que:

"Tanto el informe mensual como el informe final deberán contener:

- Listas de asistencia;
- Evaluación final sobre el desarrollo de los alumnos según la propuesta pedagógica;
- Número de talleres, ensayos y presentaciones ejecutadas;

- Número de agrupaciones conformadas durante todo el desarrollo del proyecto;
- Evaluación descriptiva del proyecto en general;
- Registro fotográfico de las diversas actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto;
- Comprobantes y balance de gastos."

El informe deberá presentarse, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, según los formatos que para tal efecto proporcionará **"LA DELEGACIÓN"** a través de la Dirección de Cultura Comunitaria. Las listas de asistencia de las niñas, niños y jóvenes participantes deberán incluir el nombre de los responsables de cada taller, el nombre de los responsables de cada ensayo, número de presentaciones o conciertos ejecutados, según sea el caso, que sean constancia de la aplicación de la propuesta pedagógica de capacitación y formación musical.

f) Establecer un trabajo coordinado de retroalimentación con **"LA DELEGACIÓN"** para el desarrollo adecuado y ejecución del proyecto de la Actividad Institucional: "Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016". Para ello, en todas las actividades que se lleven a cabo, deberá estar presente al menos un integrante de **"EL COLECTIVO"** a fin de resolver todas las eventualidades que pudieran presentarse en desarrollo de las mismas.

g) **"EL COLECTIVO"** será responsable del buen uso de los espacios que se asignen para la realización de las actividades objeto del presente Convenio, los cuales estarán siempre a cargo de la Delegación Tlalpan a través de la Dirección General de Cultura, con la coordinación de la Dirección de Cultura Comunitaria. En dichos espacios se podrán resguardar instrumentos musicales, muebles y demás accesorios útiles para la realización de las actividades relacionadas con la implementación del proyecto de formación musical.

h) Para ello **"EL COLECTIVO"** deberá entregar a la Dirección de Cultura Comunitaria un inventario del equipo y los bienes pertenecientes a **"EL COLECTIVO"** que serán proporcionados para ejecución del proyecto. **"LA DELEGACIÓN"** a través de la Dirección General de Cultura en coordinación con la Dirección de Cultura Comunitaria, será corresponsable, de llevar el control de la entrada y salida de todos y cada uno de los elementos proporcionados por **"EL COLECTIVO"**, del sitio donde sean resguardados. Dicho inventario deberá actualizarse cada mes de manera conjunta entre **"LAS PARTES"**.

i) Además **"EL COLECTIVO"** se compromete a respetar los horarios del Recinto asignado, que no podrá exceder de las 20:00 horas. Asimismo dará a conocer a la Dirección de Cultura Comunitaria la calendarización, debidamente detallada, de los horarios en los que se llevarán cabo todas las actividades relacionadas con el proyecto.

j) La evolución y seguimiento del proyecto, será responsabilidad de **"EL COLECTIVO"**, así como la coordinación del trabajo de los profesores, talleristas y demás profesionales que capacitaran y brindarán formación musical a la población participante de "Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016".

k) Posteriormente de la firma del presente instrumento se entregará a la **"LA DELEGACIÓN"**, un comprobante firmado y debidamente requisitado, que hará constar la recepción del apoyo para la realización del proyecto de la Actividad Institucional: "Formación Musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016".

l) Al finalizar el proyecto **"EL COLECTIVO"** entregará a la Dirección de Cultura Comunitaria un informe final integrado en una carpeta en la que se expongan las actividades realizadas, de manera cualitativa y cuantitativa, así como el cumplimiento de los objetivos y metas señalados en el convenio firmado con la Dirección General de Cultura de Tlalpan. Dicho informe deberá contener el número total de talleres, ensayos y presentaciones ejecutadas, el número de agrupaciones conformadas durante todo el desarrollo del proyecto, un registro fotográfico de las diversas actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto, una evaluación descriptiva del proyecto en general, así como un informe que dé cuenta de la aplicación de los recursos hasta la conclusión del proyecto.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA DELEGACIÓN". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y el seguimiento del mismo, **"LA DELEGACIÓN"** a través de la Dirección General de Cultura en coordinación con la Dirección de Cultura Comunitaria se compromete a:

- a) Establecer la coordinación y procesos de retroalimentación para el desarrollo adecuado del proyecto.
- b) Llevar un seguimiento y supervisión del desarrollo y la ejecución del proyecto. Para tal efecto la Dirección General de Cultura a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, podrá solicitar en cualquier momento, reuniones, informes o datos adicionales sobre el avance de la ejecución.
- c) Reservarse el derecho de inspeccionar en cualquier momento, el desarrollo del proyecto y exigir a **"EL COLECTIVO"**, la realización de las acciones y ajustes necesarios para dar cumplimiento a los fines del convenio firmado.
- d) Llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias, para que **"EL COLECTIVO"** pueda llevar a cabo las actividades del proyecto "Formación musical para niñas, niños y jóvenes de Tlalpan 2016", en las instalaciones designadas por **"LA DELEGACIÓN"**.
- e) Suspender la segunda ministración del apoyo económico si **"EL COLECTIVO"** incumple en la presentación completa y adecuada de los informes mensuales

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. Surtirá los efectos legales conducentes a partir de la firma del presente instrumento jurídico y tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- DE LOS RESPONSABLES. Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el convenio y del seguimiento del mismo, así como de intentar solucionar de forma amistosa las posibles controversias que pudieran surgir entre **"LAS PARTES"**, estas podrán en cualquier momento proponer de común acuerdo, la modificación de las estipulaciones del convenio, así como la supresión o adición de cualquier otra que estimen oportuna y necesaria para el cumplimiento del

“LA DELEGACIÓN” queda libre de cualquier responsabilidad por accidentes o enfermedad que pudiera sufrir en las instalaciones de la misma, tanto el personal del **“COLECTIVO”**, como el público asistente a las presentaciones y/o exhibiciones musicales.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LA DELEGACIÓN”** podrá dar por terminado en cualquier momento mediante aviso por escrito a su contraparte notificándola en un término de cinco días hábiles de anticipación.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. **“EL COLECTIVO”** se constituye como único patrón del personal cuyos servicios llegare a contratar o asignar para la realización del objeto materia del presente Convenio, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso **“LA DELEGACIÓN”**, será considerada como patrón solidario o sustituto, por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social sobre el particular, así como de responsabilidad de subrogación contractual.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. **“LAS PARTES”** convienen en que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otras), así como las coproducciones y su difusión emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, gozarán conjuntamente de los derechos de propiedad intelectual, que se originen con motivo de las actividades desarrolladas objeto del presente y pertenecerán a **“LAS PARTES”**, en el entendido de estas podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento.

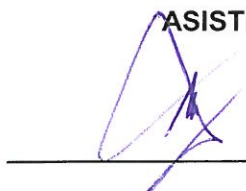
DECIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. **“LA DELEGACIÓN”** queda libre de cualquier tipo de indemnización derivada de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiere inferirse o causarse por el retraso o incumplimiento total o parcial al objeto de este instrumento, cuando éstos se deriven, del caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, en los casos fortuitos o de fuerza mayor que hicieren material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento, **“LAS PARTES”** de común acuerdo evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando, debiendo revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**. Dichas modificaciones o adiciones deberán ser por escrito y que sea debidamente firmado; de lo contrario no surtirán efecto alguno; obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. **“LAS PARTES”** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio, así como para lo que no está expresamente estipulado en el mismo, ambas partes se obligan a someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México y las leyes que rigen al mismo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído y entendido que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman de conformidad al margen y al calce en Tlalpan, Ciudad de México, por cuádruplicado a los 30 días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis.

POR "LA DELEGACIÓN"	POR "EL COLECTIVO"
 FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN DIRECTOR GENERAL DE JURIDICO Y GOBIERNO	 C. REYNA BAHENA VIVEROS REPRESENTANTE
ASISTE  TERESA ZACARÍAS FIGUEROA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA	
ASISTE  BENJAMIN GONZALEZ PEREZ DIRECTOR DE CULTURA COMUNITARIA	

 **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BAHENA
VIVEROS
REINA
DOMICILIO
[REDACTED]

EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1991-00
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CURP [REDACTED]
ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED]
LOCALIDAD [REDACTED] SECCION [REDACTED]
EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020 FIRMA [REDACTED]



[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.


EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]

ELIJO CON [REDACTED] LOCALIDAD Y EXTRACOMUNALIDAD [REDACTED]

